

158
14 JUN 2016

RESOLUCIÓN No.

Por medio de la cual se adjudica contrato con ocasión del proceso de Selección Simplificado No. 07 de 2016 cuyo objeto es "CONTRATAR UN APOYO ESPECIALIZADO PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL MODELO DE OPERATIVO, SEGÚN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE PLIEGO, EN SUS ANEXOS Y LAS ADENDAS DEL MISMO A QUE HAYA LUGAR".

El Gerente General de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que **PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.** requiere revisión y ajuste del modelo operativo optimizado.
2. Que para satisfacer esta necesidad **PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.** cursó el proceso de Selección Simplificado No 07 de 2016 cuyo objeto es "CONTRATAR UN APOYO ESPECIALIZADO PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL MODELO DE OPERATIVO, SEGÚN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE PLIEGO, EN SUS ANEXOS Y LAS ADENDAS DEL MISMO A QUE HAYA LUGAR".
3. Que **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** publicó en la página web www.plazamayor.com.co los pliegos de condiciones, el día 31 de mayo en el cual inicio el proceso de Selección Simplificado No. 07 de 2016.
4. Que de conformidad con el cronograma del proceso el día 9 de junio de 2016 siendo las 10:00 am, fecha y hora del cierre del recibo de propuestas, **PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.** recibió propuestas de los proponentes **UNIÓN TEMPORAL SINNGULAR S.A.S - PROCESS ONLINE S.A.S** y **ERNST & YOUNG S.A.S**
5. Que siéndo las 10:05 am de esta misma fecha, se dio inicio a la audiencia de apertura de sobres en la cual se verificó el nombre del proponente, número de folios, valor de la propuesta, fecha y hora de recibo, tal cual consta en el acta respectiva que hace parte del presente proceso contractual.
6. Que el día 9 de junio de 2016 se realizó la evaluación de los requisitos habilitantes la cual asigna puntaje, se determina si las propuestas recibidas cumplen con los requisitos, calidades de participación, comparación y en caso afirmativo se procede adelantar la verificación técnica y evaluación económica.
7. Que con base a la evaluación de requisitos habilitantes y documentos de participación y evaluación económica el proponente **ERNST & YOUNG S.A.** que cumplió con todas las exigencias establecidas en el pliego de condiciones.

El proponente **UNIÓN TEMPORAL SINNGULAR S.A.S - PROCESS ONLINE S.A.S** no continuó ya que tuvo el menor puntaje en la propuesta económica y no cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

8. Que una vez realizada la evaluación técnica- económica el proponente **ERNST & YOUNG S.A.** cumplió con todas las especificaciones técnicas requeridas, presentó su propuesta económica por valor de **\$70.700.000 MÁS IVA**, obteniendo el mayor puntaje de calificación y el primer lugar en el orden de elegibilidad.

9. Que la evaluación realizada a los requisitos habilitantes y a la propuesta técnica – económica de **ERNST & YOUNG S.A.** fue sometida a consideración del comité de contratación de **PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.** del día 14 de junio de 2016 a efectos de que se apruebe su adjudicación.

10. Que en sesión del día 14 de junio de 2016 el Comité de Contratación de **PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.** aprobó la adjudicación del contrato a derivado del proceso de Selección Simplificado No 07 de 2016 al proponente **ERNST & YOUNG S.A.**

En virtud de lo expuesto

RESUELVE:

Artículo Primero: Adjudicar al proponente **ERNST & YOUNG S.A.**, identificada con Nit 860.036.884-1 y representada legalmente por **JOSE LIBARDO BUENO CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No 19.413.192, el contrato derivado del proceso de Selección Simplificado No 07 de 2016 cuyo objeto es: **“CONTRATAR UN APOYO ESPECIALIZADO PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL MODELO DE OPERATIVO, SEGÚN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE PLIEGO, EN SUS ANEXOS Y LAS ADENDAS DEL MISMO A QUE HAYA LUGAR”**, por valor de **SETENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$70.700.000) MÁS IVA**.

Artículo segundo: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 05 de Septiembre de 2016, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Artículo tercero: El proponente **ERNST & YOUNG S.A.** deberá constituir dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato una garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales de conformidad a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 que cubra los siguientes amparos:

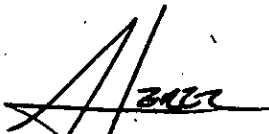
ÍTEM	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento de las obligaciones del CONTRATO.	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y 4 meses más.

Artículo cuarto: Notificar de la presente resolución al señor **JOSE LIBARDO BUENO CASTAÑEDA** en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011.

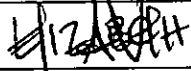
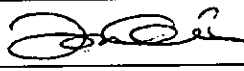
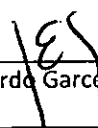
Artículo quinto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los 14 días del mes de Junio de 2016.

CÚMPLASE



JUAN DAVID PEREZ ORTIZ
Gerente General
Plaza Mayor Medellín S.A

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma:			
Nombre:	Elizabeth Arenas Villa	Juan Esteban Gomez Sanchez	Jorge Eduardo Garces Córdoba
Cargo:	Abogada	Director Jurídico	Secretario General